## EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

## Coruña miércoles 23 de junio de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. Tácito.

Poder legislativo.

Orden de 16 de enero de 1812.

Por la que se manda establecer una Intendencia en la isla de Canarias.

Con presencia de lo manifestado por V.S. con fecha de 28 de Noviembre último de órden del Consejo de Regencia, á consecuencia de las proposiciones hechas por D. Fernando Llarena, diputado de Canarias, para el mejor gobierno y fomento de aquellas islas, han resuelto las Córtes generales y extraordinarias que en lugar de la Subdelegacion general de rentas, unida á la Comandancia militar de la indicada isla de Canarias, se establezca en ella una Intendencia de tercera clase ó primera entrada, y que para servirla nombre el Consejo de Regencia alguno de los Intendentes de igual graduacion, que se hallan sin ocupacion, 6 algun Contador principal 6 Administrador general de rentas, ú otro empleado de iguales 6 superiores circunstancias.—Y de órden de S. M. lo comunicamos à V.S. para inteligencia de S. A. ly cumplimento.—Dios guarde à V. S. muchos años. Cádiz 16 de Enero de 1812. Josef Antonio Sombiela, Diputado Secretario.— Josef Marta Cutierrez de Teran, Diputado Secretario.-Sr. Secretario interino del Despacho de Hacienda.

## Señores Redactores:

Los enemigos de la reforma, abusando de la bondad del Gobierno, y del exercicio de su ministerio, en vez de instruir al pueblo de las razones justas, cristianas y fundadas que los padres de la patria tuvieron para suprimir la inquisicion, por ser un tribunal absoluto, despótico, y opuesto no solo al derecho de gentes, sino al mismo Evangelio de Jesucristo, no cesan en sus depravados intentos de perpetuar en el pueblo el error: predicando y diciendo, que es de institucion divina, y conforme al Evangelio de Jesucristo. Con sus anatemas y falsa doctrina arredraná los tími-

dos de la Leyenda del sabio Informe de la Comision, y del Manifiesto de las Córtes, en donde con evidencia y con la mas sana doctrina y erudicion se hace ver el principio de aquel juzgado capcioso, el modo de conducirse en sus juicios; y los fatales excesos que ha cometido desde su establecimiento; la contradicion en que está con la recta administracion de justicia, con la libertad del pueblo, y con las leyes antiguas y cristianas de la monarquía, acomodadas á la doctrina del Evangelio. Acumular pruebas al sabio Informe y Manifiesto, seria reprehensible y vana osadia; pues nada queda por demostrar y decir en tan apreciables escritos, que con motivo de la concision no citan los textos en que se fundan, por no ser difusos, y ser por otra parte sabidos de todos. Decidido ya, que la inquisicion nada tiene de comun con la fé; y que se falta á ella misma tratando de irreligiosos á los que la impugnan; como dice la Comision en su Informe pág. 11 cualquiera tiene libertad para impugnarla, y demostrar que es enteramente contrario al Evangelio de Jesucristo entregar los hombres al fuego en esta vida por culpas que tienen relacion con la fé y del hombre à Dios, aunque como transgresiones de la lei civil la potestad secular pueda castigarlas; pues Dios se ha reservado este derecho, y no lo ha dado á juzgado temporal alguno. Esta verdad está fundada en el sagrado texto del evangelio de S. Mateo cap. 13 y en la explicacion qué hizo el mismo Redentor á sus discípulos de la parabola de la cizaña que los siervos proponian al Señor del agro arrancar y separarla del trigo, y separada entregarla al fuego; á lo que el Dueño respondió: No, no sea que con ella arranqueis et trigo. Dexad crecer uno y otro hasta la cosecha: entonces diré à los segadores; cortad primero la vizaña; y atadla en manojos para quemarla; y el trigo para guardarlo en mis troxes. Idas las turbas volviose el Redentor á casa; y sus discipulos le rodearon, rogandole que les explicase la parabola de la cizaña. Hizolo el Redentor , diciendo: El que siembra la buena semilla es el hijo del hombre: el agro es el mundo: la buena semilla son los hijes del reino: la citaña son los hijos malvados: el enemigo que la siembra es el diablo: el tiempo de la cosecha es la consumacion del siglo: los segadores son los ángeles..... Esta alegoria explicada por el 540

Redentor no admite glosa ni otra interpretacion, y está conforme con estas autoridades.... mihi vindicta: ego retribuam.... Dominus judicabit populum suum.... quis es tu qui judicas fratem

tuum? .... nolite judicare, &c. &c. &c.

Es del mismo modo enteramente opuesto el modo con que procede la inquisicion al cap. 18 del evangelio de S. Mateo, y al texto fundamental de la doctrina y de las instrucciones dadas por el Redentor á los apóstoles; y ageno de la potestad que les confirió segun el texto fundamental contenido en este capitulo. Estando pues con sus apóstoles, y rodeado de párbulos, despues de otras cosas dixo el Señor, enseñando, y dirigiendo la palabra á sus discípulos: Vino el hijo del hombre á salvar lo que hubiera perecido. ¿ No os parece que si un hombre tuviera cien ovejus, y de las cien se le descarriase una, dexando las noventa y nueve en el monte, iria á buscar la descarriada? ¿Y acaeciendo que la hallase, no se alegraria mas con ella que con las noventa y nueve que no se habian descarriado? (apropiacion y explicacion de la alegoria) La voluntad de mi Padre celestial es que ni uno perezca de estos pequeños. (Doctrina en que Jesucristo enseña á los apóstoles como han de conducirse con los extraviados y descarriados.) Si pecare contra tí tu hermano, ve y repréndele à solas; si te oyere, ya le ganaste; sino te oyere, vuelve á buscarle, llevando contigo uno ó dos: sino los cyere, dilo á la Iglesia; y sino la oyere repútale gentil y publicano. ¿Por qué lo que ligareis sobre la tierra será ligado en el Cielo; y lo que desatareis, desatado?.... Acercósele entonces Pedro y preguntole: ¿Cuantas veces he de perdonar á mi hermano; hasta siete? Respondió el Redentor, y setenta y siete tambien. Y en la parabola que sigue del rei que llamó á cuentas sus siervos, confirma lo mismo; y que el espíritu de la lei evangélica es de caridad y de misericordia .... misericordiam volo, et non sacrificium.... estote misericordes, quoniam pater vester calestis misericors est .... Diliges proximum tuum sicut teipsum.... Filius hominis nom venit animas perdere, sed salvare.... ut mundum judicet sed ut salvetur mundus per ipsum... nom necesse habent sani medico, sed qui male habent: non enim veni vocare justos, sed peccatores ..... lo mismo se deduce del capítulo 20 del evangelio de S. Matco en que dice: Sabeis que los principes de las gentes, y los que son mayores, exercen potestad sobre ellos: no será lo mismo entre vosotros; pues el que quiera hacerse mayor entre vosotros, sea vuestro ministro; y el que quiera ser el primero, sea vuestro siervo, como el hijo del hombre no vino á ser servido, sino á servir, y á dar su alma por la redencion de muchos. Con cuya doctrina conviene la del apóstol S. Pedro, cuando hablando con los obispos y presbiteros, dice: Ruego á los mas ancianos (así se designaban aquellos) que hai entre vosotros, yo vuestro coetaneo y testigo de la pasion de Cristo, apacentad el rebaño de Dios que os está encargado, providenciando no con el apremio y la fuerza, sino voluntariamente, segun Dios lo manda; no por merced de un torpe interes, sino de valde y voluntariamente; no dominando al clero, sino como

ano de los de la grei, destinado á cuidarla. De todas estas autoridades claramente résulta, que á
los ministros del evangelio les está prohibido
usar de otras armas, ni exercer en materias civiles otra justicia que la correccion fraternal y la
caridad, valiéndose de la exôrtacion y de la persuasion: ut potens sit exortari in sana Doctrina,
et eos qui contradicunt argüere. Que sea capaz de
exôrtar con sana Doctrina, y convencer á los que la
contradigan. El Apóstol á Tito. Ni vale decir que
los hereges no son hermanos ni próximos, y que
con ellos no debe usarse la correccion fraternal,
porque expresamente consta lo contrario de la
carta del apóstol S. Pablo á Tito, cap. 3.º Hæreticum hominem post unam et secundam correctionem
devita: apártate del herege despues de la primera

y segunda correccion.

Tampoco con lo que el apóstol dice en el capítulo 5.º de la carta á los de Corinto sobre el incestuoso, se prueba que la iglesia tenga facultad para juzgar ni matar á nadie ; porque, allí no habla mas que de apartarle y separarse del gremio de la iglesia, que es la jurisdiccion de las censuras, que no disputa ningun católico á la iglesia: ut tollatur de medio vestrum qui hoc opus fecit, dice antes; y despues da claramente a entender la separacion en el mismo capítulo, diciendo: scripsi vobis in epistola: ne commisceamini fornicariis, nunc autem scripsi vobis non commisceri; si is qui frater nominatur, est fornicator, aut avarus, aut idolis serviens cum iis nec cibum sumere. Ni podia ser otra cosa, siendo la jurisdiccion de juzgar y condenar de la potestad civil, mas que el delito sea religioso; y en prueba de ello referiré lo que traen los hechos de los apóstoles; y lo que S. Pablo, acusado de conspiracion contra la religion de los judios, hizo: Disputando el apóstol con Ananías, y predicando la resurreccion de los muertos, en que no creian los saducéos, habiendo mandado el principe de los sacerdotes, Ananias, que hirieran á Pablo en la boca, le dixo el apóstol.... Contra legem jubes me percuti, con lo que denota no tener esta jurisdiccion los principes de los sacerdotes; y mucho mas lo confirma lo acaecido despues: perseguido por aquel y otros, fue el apóstol preso y conducido por Lisyas al adelantado Felix: por quien preguntado de su delito Pablo, dixo: hallarse preso por una secta que llamaban los judios heregía. Por complacer á aquellos, aunque Felix no reputó su doctrina por delito, le tuvo dos años preso, hasta que Festo vino á substituir á Felix: ante Festo tornaron á reclamar los sacerdotes á Pablo para juzgarle y castigarle, y preguntándole Festo á Pablo: ¿Quieres ir á ferusalen á ser juzgado? Respondió S. Pablo: en el tribunal del Cesar estoi, y en él debo ser juzgado.... Cæsarem appello.

Que á la iglesia no le toca juzgar á los reos ni infamarlos, consta expresamente de lo que dice el apóstol Santiago: No querais infamar á otro, herm.inos: el que infama á su hermano, ó el que le juzga, infama la lei y juzga la lei. Y el apóstol S. Pablo: el que milita en la iglesia de Dios no se mezcla en negocios seculares: pues del que lo hace

10

dice S. Jacobo: El que quiere hacerse amigo de este siglo, se constituye enemigo de Dios. Donde reina el espíritu del Señor, dice S. Pablo, reina la libertad: ubi spiritus Domini, ili libertas: y el doctor S. Agustin habiando con los fieles: in necesariis unitas, in dubiis libertas, in omnibus charitas. El mismo doctor definiendo el espíritu de la iglesia: no en litigios, en la emulacion y persecuciones, sino consolando con mansedumbre, caritativamente amonestando, y blandamente disputando, segun está escrito, no conviene atar la palabra del Señor, sino ser blando para todos, dócil, sufrido, corrigiendo con modestia é los que sostengan opiniones diversas. Teofilato, interpretando aquello del apóstol, el que roba no robe, dice: el apóstol no dixo castiguese al que cometió el robo, porque el casti. gar es del fuero y poder judiciario: exôrtar á dexar los vicios es lo que pertenece á la iglesia: punire namque est fori judiciarii, dehortari à vitiis christi dectrinæ est. Que con la persuasion se deben atrahet los incrédulos, y no con el castigo, nos lo enseña el apóstol, cuando dice: siendo libre me he constituido siervo de todos, para ganarlos á Dios; haciéndeme con los judios como si fuera judio; para convertirlos. Cristo no dixo á los apóstoles: juzgad, condenad; sino predicad. Debemos luego valiéndonos de la caridad y de la exôrtacion ganar las almas extraviadas, y no con el castigo: Siquis ex vobis erraverit à veritate, et converterit quis eum, scire debet, quoniam qui converti fecerit peccatorem ab errore viæ suæ, salvabit animam ejus.

¿Como se puede conciliar la capciosidad de la inquisicion, donde se juzga con disimulo y dolo: donde todo se hace á escuras y en las tinieblas del secreto, donde se infama á los reos, con la doctrina de S. Pedro: Deponentes igitur omnem malitiam, et omnem dolum, et simulationes, et invidias et detracciones, sieut modo geniti infantes? ¿ Como su absoluta autoridad con la sumision à las potestades civiles y á la lei? ¿ Como la inviolabilidad del secreto en el juicio capcioso de la inquisicion con esta divina doctrina: El que obre mal odia la luz ; y huye de ella para que no se vean y redarguyan sus obras: el que hace la verdad busca la luz para que se manifiesten sus obras y conorcan ser de Dios: Hoc est autem jusdicium, quia lux venit in mundum, et dilexerum homines magistenebras quain lucem jerant enim eorum mala opera. Omnis enim qui male agit odit lucem; et non venit ad lucem ut non arguantur opera ejus: qui autem facit veritatem, venit ad lucem, ut manifestentur opera ejus quia in Deo sunt facta. ¿ Será conforme la sorpresa y captura de los reos, que juzga la inquisicion, con la recta administracion de justicia de los romanos, que S. Agustin encarece, y á que atribuye la gloria de haber señoreado las naciones: non est romanis consuetudo damnare aliquem hominem, priusquam is qui acusatur presentes habeat accusatores locumque defendendi accipiat ad abluenda crimina? Ati! que ni con cl evangelio ni con la razon es conciliable el sistema de aquel horrible tribunal.

Estas son las verdades cristianas en que se fun-

da el justo, sabio y piadoso decreto de la abolicion de la inquisicion, dado por el Congreso soberano; y que impugnan y desobedecen hombres necios, elevados por el favor á dignidades á que no son acreedores, faltos de caridad y de doctrina, y, sobrados de presuncion, vanidad y apego a una, autoridad agena de su instituto, que sabiamente let encomienda la lei de Partida, puesta y restablecida á su vigor por el Congreso Nacional; que dice à los obispos, à quienes conste haber hereges: Deben pugnar de convertirlos, et de sacarlos de aquel yerro por buenas razones et mansas palabras, &c.; y no como escandalosamente lo hacen, calumniando de hereges a los que muestran ser mas cristianos que ellos, y conocer mejor la lei de Jesucristo; fulminando a troche y moche y en descrédito de la religion excomuniones contra libros que contienen verdades sagradas. Haga; vmd. pues, Sr. Editor, conocer al pueblo lo que. pugnan por engañatle esos detestables hipócritas y necios fariseos, para que instruido de las verdades evangélicas respeten la lei y no escuchen la barbara insolencia de sus refractarios. Paulo Armendo.

## Sr. Editor del Ciudadano.

Mui señor mio: Habiendo sido hasta ahora inútiles las diligencias practicadas con el objeto de saber el paradero de D. Juan Rezano, oficial primero que fue de los correos marítimos de esta ciudad, ruego á vmd. se sirva insertar en su periódico esta reclamación por si alguna persona supiese algo sobre el particular y quisiese tener la bondad de comunicarlo por medio de este mismo periódico, en lo que hará un grande servicio á sus herederos.—Cofuña 12 de junio de 1813. F. P.—

Londres 10 de junio. - Los papeles franceses que hemos recibido del 4 y 5 traen las operaciones del exército frances hasta la mafrana del 29 de mayo. Nos faltan los papeles entre el 31 y el 4. No habia habia accion ninguna general desde las batallas de Bautzen y Wurtchen (del 21 ÿ 22). El enemigo continua avanzando y los aliados se retiran. El principal cuerpo del exército frances marcha por el camino recto a Breslau. Dos divisiones al mando de Victor y Sebastiani maniobran mas al Norte desde Sprottau a Glogat : Cerca de Hainau hubo una accion entre la vanguardia francesa y la retagnardia de los aliados, en la que fueron los franceses terriblemente maltratados, y obligados á retirarse con pérdida de dos cañones. El 28 hubo otra accion de refaguardia en Jaeur, entre el Bobr y el Oder: Sebastiani tuvo una accion cerca de Sprottau, en la que se dice cogió 22 piezas de aftillería y 500 prisioneros. La última relation francesa daba al enemigo

The second second

en Neumark, unas 7 leguas de Breslau. Mas los aliados en vez de continuar su retirada en la linea derecha al Offer y pasar este rio, han vuelto repentinamente ácia el Sur, tomando el camino de Schweidnitz à los confines de Bohemia. Este es un movimiento importante, porque dexa abandonada la linea del Oder, y habilita a Bonaparte para ponerse entre ellos, el Oder y el Vistula. Los aliados apenas, pues, han hecho este movimiento sino por una de dos causas, ó porque eran envueltos y su retirada por el camino recto quedaba corrada, lo cual evidentemente no era el caso, ó porque desean ganar las fronteras de Bohemia y dar la mano al exército austriacio. Supomendo que este es el hecho quedan habilitados para situarse á la retaguardia de Bonaparte sobre todos los puntos que han abandonado últimamente. Pero confesamos que no sabemos ninguna circunstancia que favorezca este modo de pensar. Si hai, pues, alguna duda con respecto á los sentimientos del Austria; si hai algunas sespechas de que pueda decidirse en favor de Bonaparte, este movimiento para Schweidnitz seria un acto de locura, porque los pondria entre dos fuegos. Pero las noticias militares de estos papeles son de menos importancia que un parrafo que dice lo siguiente:

"El 29 á las diez de la mañana el conde Schouvalofe, edecan del emperador de Rusia, y el general Kleist, un general ruso de division, se presentaron en los puestos avanzados; el duque de Vicenza, el general Caulincourt, los recibió con bandera de tregua. Se cree que esta entrevista es relativa á la negociación de un armisticio."

Es algo extraordinario que Bonaparte cerrase su último pliego en el momento en que Caulincourt salia à recibir à los dos oficiales, y no nos diga si su mision se referia relativamente á un armisticio, y si se referia, si élse sentia inclinado á . convenir en él. Por sus frecuentes alusiones á un armisticio parecerá que Bonaparte estaba mui ansioso por él. En sus pliegos anteriores del 23 usa casi las mismas expresiones que en los del 29. "Una bandera de tregua enviada por el enemigo ha traido varias cartas, de las cuales es de creer que desea negociar un armisticio." Esta creencia es infundada evidentemente, porque ningun paso se habia dado á este intento desde el 23 al 29. en que tenemos la repeticion de esta creencia. Los dos oficiales podian haber venido con la respuesta de sus respectivos soberanos á la propuesta recibida por el conde Stadion (un ministro austriaco), de celebrar un congreso general. Parece que antes de las últimas batallas Bonaparte habia sacado para el principal exército todas las tropas que habia 'destacado contra Berlin. Pero despues de estas batallas Bonaparte mandó á Oudinot que marchase en derechura sobre la capital de Prusia. -- Oudinot daria segun toda probabilidad con los cuerpos de Bulow y Borstell, quienes estaban entre él y Berlin.

Coruña 22 de junio. Segun todas las relaciones de los papeles ingleses hasta el 12 que copian à los franceses hasta 3 del corriente, desde el 22 hasta el 29 por la mañana no habia habido ninguna accion general. El 27 y 28 hubo acciones parciales, y en el 28 fue de la vanguardia francesa baxo Schastiani con la retaguardia de los aliados. Los franceses habian avanzado ácia Berlin y Breslau, las dos capitales de la Prusia. Los aliados se habian dirigido á las fronteras de Bohemia, y si este movimiento es militar es preciso que cuenten con el auxílio efectivo ó al menos con la nentralidad del Austria. Los papeles dinamarqueses de últimos de mayo todos aseguran que el Austria se decidia á favor de los aliados. Como nos faltan datos no podemos asegurar nada de positivo Hoi se han recibido noticias de Francia por un barco que ha llegodo de San= tander. Segun estas parece que el 30 hubo una accion general en las inmediaciones de Breslau, en la que los franceses sufrieron una dercota considerable.-Nada podemos asegurar de positivo hasta la llegada de nuevos papeles ó de noticias seguras.

Hoi ha tenido el ayuntamiento Constitucial una función solemne en la iglesia de Santo Domingo, á la que asistieron otros cuerpos y autoridades civiles y militares, en memoria de haber

sido expelidos de Galicia los franceses. Se ha esparcido aquí el rumor de que se trata de juntar unas cortes ordinarias en Madrid para trastornar á las actuales generales y extraordinarias. Dicese tambien que algunos de los diputados nombrados se explican en términos que manifiestan van prevenidos para anular cuanto han decretado las presentes, particularmente sobre la libertad de la imprenta, la supresion de señorios, y la abolicion de la inquisicion; tres medidas que han lastimado el alma de algunos de los diputados nombrados; de modo que ni de dia ni de noche, ni el campo, ni en el foro, ni en el templo, ni en la plaza, ni en la tertulia, ni en el paseo, pueden consolatse de la pérdida de una Santa que destruyó nuestras ciencias, artes, comercio y espíritu varanil, y del recobro de una libertad que ha elevado á otras naciones de Europa al mas alto grado de cultura y de poder, de que puede haber memoria en los anales del género humano. Estos serviles plafildores son de tal calidad que se desmaya su estómago sino les conforta el olor de carne humana tostada por inquisidores! Qué benditos! y qué católicos imitadores de Jesucristo! Pues todos los dias dicen ellos que oyen leer ó que leen por sí algun párrafo del santo Evangelio; pero á pesar de la mansedumbre que éste enseña, aquel olor debe tener tal poder sobre estos buenos cristianos, que pondrian dos inquisiciones en su casa, é irian cargados con los haces de leña sino como otro Isac para sacrificarse á sí propios, como las castas de la India para quemar á sus hermanos y compatriotas.

No ha venido correspondencia de Cadiz ni de Castilla, y son ya las 10 de la noche.